

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA MANTENIMIENTO DE MOTOS LINEALES DE
LA GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento de motos lineales de inspectores de la Gerencia de Servicio al Cliente.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar la operatividad, seguridad y disponibilidad de la flota vehicular (motocicletas) asignada a la Gerencia Servicio al Clientes. Esto permitirá atender de manera oportuna, eficiente y con la celeridad requerida las inspecciones de campo derivadas de los reclamos y emergencias operativas de los usuarios, asegurando la continuidad del servicio de saneamiento, la preservación del recurso hídrico y la mitigación de riesgos laborales del personal de la EPS."

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de mantenimiento de motos lineales de la entidad, para asegurar su disponibilidad operativa y adecuado funcionamiento durante el desarrollo de las actividades institucionales.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900093: Gestión de Comercialización.

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

7818150700394078 Servicio de mantenimiento correctivo de vehículos multimarcas.

6. TERMINOS DE REFERENCIA

MARCA HONDA PLACA 9739-2V

- MANTENIMIENTO DE MOTOR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE FRENOS DL Y TR
- MANTENIMIENTO DE CADENA DE ARRASTRE
- CAMBIO DE ACEITE
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
- CAMBIO DE MALLA

- CAMBIO DE BUJIA
- CHEK SISTEMA ELECTRICO
- REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE
- CAMBIO DE SELENOYDE DE ARRANQUE
- CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRACERA

MARCA HONDA PLACA 9643 – 2V

- MANTENIMIENTO DE MOTOR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE FRENOS DL Y TR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE SISTEMA DE ARRASTRE
- CAMBIO DE ACEITE
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
- CAMBIO DE BUJIA
- CAMBIO DE BATERIA
- CHEK SISTEMA ELECTRICO
- REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE
- CAMBIO DE SELENOYDE DE ARRANQUE
- CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRACERA

MARCA HONDA PLACA 9824-2V

- MANTENIMIENTO DE MOTOR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE FRENOS DL Y TR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE SISTEMA DE ARRASTRE
- CAMBIO DE ACEITE
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
- CAMBIO DE BUJIA
- CAMBIO DE BATERIA
- CHEK SISTEMA ELECTRICO

- REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE
- CAMBIO DE SELENOYDE DE ARRANQUE
- CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRACERA
- CAMBIO DE BOCINA

MARCA HONDA PLACA 9676-2V

- MANTENIMIENTO DE MOTOR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE FRENOS DL Y TR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE SISTEMA DE ARRASTRE
- CAMBIO DE ACEITE
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
- CAMBIO DE BUJIA
- CAMBIO DE BATERIA
- CHEK SISTEMA ELECTRICO
- REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE
- CAMBIO DE SELENOYDE DE ARRANQUE
- CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRACERA
- CAMBIO DE BOCINA

MARCA HONDA PLACA 9856-2V

- MANTENIMIENTO DE MOTOR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE FRENOS DL Y TR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE SISTEMA DE ARRASTRE
- CAMBIO DE ACEITE
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
- CAMBIO DE BUJIA
- CAMBIO DE BATERIA
- CHEK SISTEMA ELECTRICO

- REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE
- CAMBIO DE SELENOYDE DE ARRANQUE
- CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRACERA
- ALINEAMIENTO DE RAYOS DE ARO DELANTERO

MARCA HONDA PLACA 9856-2V

- MANTENIMIENTO DE MOTOR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE FRENOS DL Y TR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE SISTEMA DE ARRASTRE
- CAMBIO DE ACEITE
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
- CAMBIO DE BUJIA
- CAMBIO DE BATERIA
- CHEK SISTEMA ELECTRICO
- REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE
- CAMBIO DE SELENOYDE DE ARRANQUE
- CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRACERA
- CAMBIODE FOCO DIRECCIONAL
- CAMBIO DE BUJES DE ORQUILLA

MARCA HONDA PLACA 9594-2V

- MANTENIMIENTO DE MOTOR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE FRENOS DL Y TR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE SISTEMA DE ARRASTRE
- CAMBIO DE ACEITE
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
- CAMBIO DE BUJIA
- CAMBIO DE BATERIA

- CHEK SISTEMA ELECTRICO
- REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE
- CAMBIO DE SELENOYDE DE ARRANQUE
- CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRACERA
- ALINEAMIENTO DE RAYOS ARO DELANTERO

MARCA HONDA PLACA 9611-2V

- MANTENIMIENTO DE MOTOR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE FRENOS DL Y TR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE SISTEMA DE ARRASTRE
- CAMBIO DE ACEITE
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
- CAMBIO DE BUJIA
- CAMBIO DE BATERIA
- CHEK SISTEMA ELECTRICO
- REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE
- CAMBIO DE SELENOYDE DE ARRANQUE
- CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRACERA

MARCA HONDA PLACA 9644-2V

- MANTENIMIENTO DE MOTOR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE FRENOS DL Y TR
- MANTENIMIENTO DE CADENA DE ARRASTRE
- CAMBIO DE ACEITE
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
- CAMBIO DE MALLA
- CAMBIO DE BUJIA
- CHEK SISTEMA ELECTRICO

- REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE
- CAMBIO DE SELENOYDE DE ARRANQUE
- CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRACERA

MARCA HONDA PLACA 9645-2V

- MANTENIMIENTO DE MOTOR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE FRENOS DL Y TR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE SISTEMA DE ARRASTRE
- CAMBIO DE ACEITE
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
- CAMBIO DE BUJIA
- CAMBIO DE BATERIA
- CHEK SISTEMA ELECTRICO
- REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE
- CAMBIO DE SELENOYDE DE ARRANQUE
- CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRACERA
- ALINEAMIENTO DE RAYOS DE ARO DELANTERO

MARCA HONDA PLACA 9608-2V

- MANTENIMIENTO DE MOTOR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE FRENOS DL Y TR
- MANTENIMIENTO DE CADENA DE ARRASTRE
- CAMBIO DE ACEITE
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
- CAMBIO DE MALLA
- CAMBIO DE BUJIA
- CHEK SISTEMA ELECTRICO
- REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE

- CAMBIO DE SELENOYDE DE ARRANQUE
- CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRACERA

MARCA HONDA PLACA 4410-5V

- MANTENIMIENTO DE MOTOR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE FRENOS DL Y TR
- MANTENIMIENTO DE CADENA DE ARRASTRE
- CAMBIO DE ACEITE
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
- CAMBIO DE MALLA
- CAMBIO DE BUJIA
- CHEK SISTEMA ELECTRICO
- REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE
- CAMBIO DE SELENOYDE DE ARRANQUE
- CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRACERA
- CAMBIO DE MALLA
- CAMBIO DE ESPEJOS

MARCA HONDA PLACA 9598-2V

- MANTENIMIENTO DE MOTOR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE FRENOS DL Y TR
- MANTENIMIENTO DE CADENA DE ARRASTRE
- CAMBIO DE ACEITE
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
- CAMBIO DE MALLA
- CAMBIO DE BUJIA
- CHEK SISTEMA ELECTRICO
- REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE

- CAMBIO DE SELENOYDE DE ARRANQUE
- CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRACERA
- CAMBIO DE FOCO DIRECCIONAL

MARCA HONDA PLACA 9945-2V

- MANTENIMIENTO DE MOTOR
- MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE FRENOS DL Y TR
- MANTENIMIENTO DE CADENA DE ARRASTRE
- CAMBIO DE ACEITE
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA
- CAMBIO DE MALLA
- CAMBIO DE BUJIA
- CHEK SISTEMA ELECTRICO
- REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE
- CAMBIO DE SELENOYDE DE ARRANQUE
- CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRACERA
- CAMBIO DE MALLA
- CAMBIO DE ESPEJOS
- CAMBIO DE BOCINA

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

Servicios complementarios al mantenimiento preventivo y correctivo de las motos lineales, tales como diagnóstico técnico, suministro e instalación de repuestos, emisión de informes técnicos, garantía de los trabajos realizados y auxilio mecánico, cuando corresponda.

8. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma alzada

9. PLAZO DE ENTREGA

Dentro del plazo de veinte (20) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la correspondiente orden de servicio.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL servicio se prestará en los talleres del proveedor y el lugar de entrega se realizará en la sede central – Virgen del Pilar 1701 – Cercado - Arequipa.

11. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

12. FORMA DE PAGO

Pago único, el pago se realizará en un plazo máximo de 10 días calendario una vez finalizado el servicio, previa conformidad del servicio por el área usuaria.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Gerencia Servicio al Cliente

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días (para bienes y servicios) o veinte días (para consultorías en general) contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

14. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el

fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

17. PENALIDADES

17.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia

no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18. ADELANTOS

No aplica

19. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

23. GESTIÓN DE RIESGOS

La no ejecución del servicio podría ocasionar accidentes laborales, particularmente accidentes de tránsito, así como la falta de supervisión, lo cual afectaría el adecuado monitoreo de dicha actividad y podría generar reclamos por parte de la población.